



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 218/2012.

Demandante/s: Javier Ortega Presa.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: José Manuel Martínez Carbajal, Joil España, S.L. y Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Javier Ortega Presa, contra la empresa José Manuel Martínez Carbajal y Joil España, S.L. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado el 13 de septiembre de 2012 en demanda DOI 479/12 a favor del ejecutante, Javier Ortega Presa frente a José Manuel Martínez Carbajal y Joil España, S.L., parte ejecutada.

De conformidad al art. 280 de la LPL, se convoca de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, para el próximo día 28 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. No obstante su intento de citación en Burgos, cítese igualmente mediante edictos a la ejecutada Joil España, S.L., ante la posibilidad de su ignorado paradero.



Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Joil España, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)